

Ahora de mas. Conco va S. y alase Abasco ve
ente y cinco. Ique tambien ha entregado y separada
mente relacion de la regulacion y calculo que han
formado en las tercenas quince suertes de sacar
repartidos en el Tercion de San Pons segun lo Calida
do. Fue lo que se hizo de la gran y de las villas solo en
fondo, y que esta Ciudad menor se debe de Contador
Considerando como lo que axian y exaspera, entendi
do por esta Ciudad. Ayo. se debe atender y tener pre
sente para el Apuro de fondo el valor de lo que se
que han dado a lo que se lo que se ha hecho y nom
brado para el efecto por lo que se como lo mandado
en la Real Instruccion, y el resto mas seguro del
Ariero, que es al que aspira esta Ciudad en quanto
sea posible, con lo qual se atribuya a los Contador
Aduandore cargo esta Ciudad de lo declarado por lo
Ponzo, a quienes se cometio el exaracion de la Cer
tidad de fondo que podran rendir las tierras y
vino segun sus Calidades, sobre que no halla repa
do, bien que hecha mena, el Coto que podra ocaro
nar cada fanega de tierra segun su Calidad y propo
cion, en esta misma Ciudad se han podido alguna de
tiempo lo dispongan de lo que se, vago Caspiauon
terada quedon con la misma Claridad, para proceder
al que conuenga, trayendole para ello un lame
no demora este Ayuntamiento en tanta ordina
ria, de contraservancia que se deun pedir para el efecto
por lo que respecta a las tierras de Tercion de San
Pons se este al mismo que las demas de este Campo
El Señor D. Fernando Luis Nara alio a la real ter
ticia de lo testimonio de lo que se, que han tenido lo
tajo y lo que se de ser una de esta parte, entendi do por
El Señor D. Juan Lacer que prende de lo que se, stando
de lo de como lo pide.

Citacion

Yo en este Ayuntamiento en papel del Escriuano
Escudado con fecha de veinte y ocho del presente enq
dico que hauendo prevenido al Contador D. Manuel de
Cano, encargado por esta Ciudad de la Diferencia de repa
tamientos para unia Contribucion de impormare lo que
huan adelantado en esta dependencia, cuya con

